



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 701-2021-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01095049) recibida el 12 de noviembre de 2021, mediante la cual el estudiante CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS, con Código N° 1821151076 del Doctorado en Ciencias Contables de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, se reconoció como ingresante a la Escuela de Posgrado al Doctorado de Ciencias Contables de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don CÉSAR ANTONIO CÓRDOVA RAMOS, en el Proceso de Admisión 2018-B;

Que, mediante la solicitud del visto, recibida el 12 de noviembre de 2021, el estudiante CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS, del Doctorado en Ciencias Contables de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre donde figura como CÉSAR ANTONIO CÓRDOVA RAMOS y debe decir CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0674-2021-D-ORAA del 18 de noviembre de 2021, remite el Informe N° 284-2021-SEC/ORAA del 17 de noviembre de 2021, por el cual informa que el estudiante CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS, con Código N° 1821151076 ingresó a esta Casa Superior de Estudios en el Proceso de Admisión 2018-B, al Doctorado en Ciencias Contables de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, según Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, y que verificado sus datos personales en la Base de Datos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, en el Sistema de Gestión Académica, el citado estudiante figura inscrito como: CÉSAR ANTONIO CÓRDOVA RAMOS y debe decir CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS;

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y del D.N.I. del recurrente donde figura como CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS;





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 749-2021-OAJ recibido el 24 de noviembre de 2021, en relación a la solicitud de rectificación de segundo nombre del estudiante CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS, informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la Partida de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, es de opinión que *“corresponde rectificarse el segundo nombre del solicitante”*; por lo que informa *“procede la rectificación administrativa de la Resolución de Ingreso N° 217-2018-CU del segundo nombre del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Sistema del SGA y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS”*; además informa que procede *“DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS”*;

Que, mediante Oficio N° 143-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL, de fecha 29 de noviembre del 2021, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, en atención al documento de la referencia, solicita se sirva expedir Resolución Rectoral de rectificación de nombre del señor CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 212°, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS “TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General”, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25° de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0674-2021-D-ORAA del 18 de noviembre de 2021 y el Informe N° 284-2021-SEC/ORAA del 17 de noviembre de 2021; al Informe Legal N° 749-2021-OAJ recibido el 24 de noviembre de 2021; al Oficio N° 143-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 29 de noviembre de 2021; a lo dispuesto en el Art. 25 del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1821151076, del Doctorado en Ciencias Contables de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios como: **CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

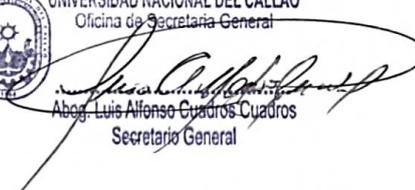
3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCC, UPGFCC, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.